



Resolución de Alcaldía

N° 213-2022-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 22 de abril del 2022.

VISTO:

El Informe N° 060-2022-ENCHV-MASCPUR-GIDU-GM/MDCN, de fecha 13 de abril del 2022, emitido por la Responsable Técnica del Proyecto, Ing. Eliana N. Chambilla Velo, el Informe N° 726-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 13 de abril del 2022, emitido por la Gerencia de de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el Informe N° 153-2022-HDAC-IO-SGSI/MDCN-T, de fecha 20 de abril del 2022, emitido por el Ing. Hernán D. Apaza Cori, en calidad de Inspector de Proyecto, el Informe N° 495-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 20 de abril del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, el Informe N° 158-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 21 de abril del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveedor N° 3143-2022-GM, de fecha 21 de abril del 2022, emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe N° 060-2022-ENCHV-MASCPUR-GIDU-GM/MDCN, de fecha 13 de abril del 2022, emitido por la Responsable Técnica del Proyecto, Ing. Eliana N. Chambilla Velo, solicita ampliación de plazo N° 01 del ejercicio fiscal en curso del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CATASTRO DE PREDIOS URBANOS Y RURALES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", CUI 2508669;

Que, con Informe N° 726-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 13 de abril del 2022, emitido por la Gerencia de de Infraestructura y Desarrollo Urbano, informa a la Gerencia Municipal que eleva el expediente del Proyecto en mención para que se derive los actuados a la Subgerencia de Supervisión de Inversiones con atención al Inspector del proyecto en mención, para su conocimiento, evaluación y/o aprobación;

Que, con Informe N° 153-2022-HDAC-IO-SGSI/MDCN-T, de fecha 20 de abril del 2022, emitido por el Ing. Hernán D. Apaza Cori, en calidad de Inspector de Proyecto, quien procedió a la revisión y evaluación de la documentación presentada por la responsable del Proyecto Ing. Eliana Chambilla Velo, respecto del expediente de la Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CATASTRO DE PREDIOS URBANOS Y RURALES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", del cual se tiene la siguiente información:

ENTIDAD EJECUTORA	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA.
PROYECTO	: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE CATASTRO DE PREDIOS URBANOS Y RURALES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA
CÓDIGO UNICO DE INVERSION	: 2508669
RESOL. APROB. DEL EXP. TÉCN.	: R.A. N° 371-2021-A-MDCN-T
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: CANON, SOBRE CANON Y REGALIAS MINERAS.
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
PRESUPUESTO EXP. TECNICO	: S/. 840,111.64 Soles
PRESUPUESTO ASIGNADO	: S/. 756,898.44 Soles
PLAZO EJECUCIÓN EXP. TÉCNICO	: 240 DÍAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO DE PROYECTO	: 01 DE SETIEMBRE DEL 2021
FECHA TERMINO PROJ. PROGRAM.	: 28 DE ABRIL DEL 2022
AMPL. PLAZO N° 01 (SOLICITADO)	: 49 DÍAS CALENDARIOS
NUEVO PLAZO DE EJECUCION	: 289 DÍAS CALENDARIOS
NUEVA FECHA REPROGRAMAD. DE CULMINACIÓN DE PROYECTO	: 16 DE JUNIO DEL 2022
RESPONSABLE DE PROYECTO	: ING. ELIANA N. CHAMBILLA VELO
INSPECTOR DE PROYECTO	: ING. HERNAN D. APAZA CORI.
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	: ING. HENRY JESUS CHIQUE CALDERON
SUBGERENCIA DE SUPERVISION	: ING. VICTOR RAUL ABRIL GOMEZ.

JUSTIFICACION TECNICA

CONTENIDO AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01

El expediente de Ampliación de Plazo N° 01 consta de lo siguiente:

- 1.0 DATOS GENERALES
- 2.0 ANTECEDENTES
- 3.0 JUSTIFICACION DE AMPLIACION DE PLAZO Nro. 01
- 4.0 CALCULO DE AMPLIACION DE PLAZO Nro. 01
- 5.0 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
- 6.0 ANEXOS
 - 6.1 CRONOGRAMA VALORIZADO REPROGRAMADO
 - 6.2 CRONOGRAMA DE EJECUCION REPROGRAMADO
 - 6.3 ANALITICO DESCONSOLIDADO REPROGRAMADO
 - 6.4 RESOLUCIONES
 - 6.5 DOCUMENTOS VARIOS
 - 6.5.1 ANOTACIONES DEL CUADERNO DE OBRA
 - 6.5.2 INFORMES EMITIDOS
 - 6.5.3 OTROS

CAUSALES:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

De acuerdo a la Normativa Vigente, Directiva Nro. 04-2021-MDCN-T, "Ejecución de Proyectos de Inversión e IOARR en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva", se tiene la siguiente Causal: "DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES Y/O INSUMOS U OTROS".

PRIMERA CAUSAL: PARALIZACION POR DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES Y/O INSUMOS U OTROS

La causal, es generada por el desabastecimiento de Bienes (SUMINISTRO DE EQUIPO DE POSICIONAMIENTO GPS – DIFERENCIAL), equipo que era indispensable para continuar con los trabajos que forman parte de la ruta crítica, "levantamiento topográfico", el cual fue recepcionados según PEDIDO COMPROBANTE DE SALIDA Nro. MAN 0001. Con fecha 10/01/2022, Dicho desabastecimiento genero una PARALIZACION EN LA EJECUCION FISICA a partir del 01 de diciembre del 2021 al 18 de enero del 2022, sustentados en los informes Nro. 41-2021-ENCHV- MASCUPUR-GIDU-GM/MDCN, e informe Nro. 008-2022-ENCHV- MASCUPUR-GIDU-GM/MDCN, así como en las anotaciones del cuaderno de obra adjuntas al presente Expediente de Ampliación de Plazo Nro. 01

En tal sentido, se tiene como parte de la ruta crítica la partida de Suministro de Equipo de posicionamiento GPS – Diferencial - Levantamiento Topográfico y procesamiento de la Información, por lo que se solicita una ampliación de plazo por PARALIZACION CAUSADA POR EL DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES Y/O INSUMOS U OTROS por un periodo de 49 días calendarios y poder culminar las metas del proyecto.

CUADRO ACTUALIZADO INCLUYENDO LA AMPLIACION DE PLAZO N° 02

Por lo tanto, se requiere una ampliación de plazo Nro. 01 de 49 días calendarios, para la culminación de los trabajos al 100 %, cumpliéndose con las metas programadas, siendo el nuevo plazo de ejecución reprogramado de 289 días calendarios, el mismo que se inició el 01 de Setiembre del 2021 y Culmina el 16 de Junio del 2022, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	EXP. TÉCNICO (R. A. N° 371-2021-MDCN-T)	AMP. PLAZO N° 01 (Solicitado)	TOTAL PLAZO DE PROYECTO
1	PLAZO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO	240 D.C.	49 D.C.	289 D.C.
2	FECHA INICIO PROGRAMADA	01/09/2021	29/04/2022	01/09/2021
3	FECHA CULMINACION PROGRAMADA	28/04/2022	16/06/2022	28/06/2022

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En resumen, de todo lo expuesto anteriormente, se sustenta La Modificación no sustancial que conlleva a una **Ampliación del Plazo N° 01 por un periodo de 49 días calendarios**, para el PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE CATASTRO DE PREDIOS URBANOS Y RURALES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", por lo que el plazo total de ejecución del Proyecto Reprogramado será de **289 días calendarios, contados desde el 01 de Setiembre del 2021 hasta el 16 de Junio del 2022.**

Por consiguiente esta Inspección considera **Procedente la Aprobación del expediente de Ampliación de Plazo N° 01** y recomienda **proseguir con los trámites administrativos para su verificación, evaluación y registros correspondientes** de acuerdo a los lineamientos estipulados en la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, "DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES" y SU REGLAMENTO, así como la Normatividad Vigente, **de igual forma su respectiva aprobación mediante el Acto Resolutivo correspondiente.**

En tal sentido se REMITE la documentación adjunta y se solicita derivar el presente al AREA CORRESPONDIENTE, para continuar con los trámites correspondientes;

Que, con Informe N° 495-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 20 de abril del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, informa que se procedió a revisar y/o evaluar la Ampliación de Plazo N° 01, emitido por el Ing. Hernán D. Apaza Cori, en su calidad de Inspector del PIP "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CATASTRO DE PREDIOS URBANOS Y RURALES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", el mismo que determina **PROCEDENTE LA APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 por un periodo de 49 días calendarios**, según se detalla y sustenta en el informe presentado por la inspectora de Proyecto en mención, en tal sentido solicita se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica con la finalidad de efectuar opinión y la aprobación respectiva, mediante Acto resolutivo;

Que, con Informe N° 158-2022-GAJ-GM/MDCN-T, de fecha 21 de abril del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que conforme a los Informes técnicos emitidos por las áreas correspondientes, la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA en forma FAVORABLE a la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 del PIP denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CATASTRO DE PREDIOS URBANOS Y RURALES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", CUI N° 2508669, por un plazo de **49 días calendarios**, por lo que el nuevo Plazo de ejecución del PIP es de **289 días calendarios**, de acuerdo al Informe N° 153-2022-HDAC-IO-SGSI/GM/MDCN-T.

Que, con Proveído N° 3143-2022-GM, de fecha 21 de abril del 2022, el Gerente Municipal dispone proyectar Acto Resolutivo;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2021-MDCN-T aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 143-2021-MDCN-T de fecha 04 de marzo del 2021, en el numeral 8.2.7 AMPLIACIONES DE PLAZO, establece lo siguiente: el plazo para la ejecución del proyecto de inversión e IOARR es el fijado en el cronograma de ejecución del expediente técnico, expresado en días calendario y se contará desde el día de inicio de obra. El residente y el inspector o supervisor, están obligados a cumplir y hacer cumplir los plazos estipulados bajo responsabilidad, asimismo en el párrafo segundo establece que: LA AMPLIACIÓN DE PLAZO SOLO SE JUSTIFICARA EN LOS SIGUIENTES CASOS: a) Demoras y/o limitaciones causadas en la habilitación de recursos financieros, debiendo deslindar la responsabilidad según corresponda. b) Desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros, debidamente sustentado. c) Casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentado. d) Ejecución de trabajos complementarios y/o adicionales declarados indispensables para alcanzar las metas, debidamente aprobados mediante acto resolutivo. e) Demoras en el trámite de aprobación de los Adicionales. f) Cualquier otra variación y/o modificación del contenido del expediente técnico original, siempre que afecte la ruta crítica de la obra y originen las ampliaciones;

Que, de conformidad conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, y a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Directiva aprobada mediante la Resolución de Alcaldía N° 143-2021-MDCN-T de fecha 04.03.2021 y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 del PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CATASTRO DE PREDIOS URBANOS Y RURALES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CIU N° 2508669, por un plazo de **49 días calendarios**, por lo que el nuevo plazo de ejecución reprogramado del PIP es de **289 días calendarios**, de acuerdo al Informe N° 153-2022-HDAC-IO-SGSI/GM/MDCN-T., según el siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ITEM	DESCRIPCION	EXP. TÉCNICO (R. A. N° 371-2021-MDCN-T)	AMP. PLAZO N° 01 (Solicitado)	TOTAL PLAZO DE PROYECTO
1	PLAZO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO	240 D.C.	49 D.C.	289 D.C.
2	FECHA INICIO PROGRAMADA	01/009/2021	29/04/2022	01/09/2021
3	FECHA CULMINACION PROGRAMADA	28/04/2022	16/06/2022	28/06/2022

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, y la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, el fiel cumplimiento e implementación de la presente Resolución de acuerdo a Ley, Reglamentos y Directivas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General comunique y la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipiadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

.....
C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE



C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
GIDU
SGSI
INTERESADO
ARCHIVO.